



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 5

EDICTO

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 385/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge García Álvarez, Manuel Ruiz Llorente, Enrique Sánchez Montero, Julio Aragonese Laureiro, Gabriel Gordo Espiñeira, Salvador Fernando Ares Mauri, David Vegas Páramo, Ricardo Tenaguillo Jiménez, Salvador Navarro Fernández, Jimmy Eduardo Pedreros Rojas, Juan Miguel Solana Sánchez, José Antonio Hernández González y Francisco Fernández Gómez, frente a Fondo de Garantía Salarial, 508 Servicios Generales, S.L. y Account Control IUS & Aequitas Administradores Concursales, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 18/2019

En la ciudad de Madrid a 14 de febrero de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Valvanuz Peña García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid y su provincia, en sustitución, los presentes autos sobre ordinario, seguido con el número 385/2018 entre partes, de una y como demandantes, David Vegas Páramo, Enrique Sánchez Montero, Francisco Fernández Gómez, Gabriel Gordo Espiñeira, Jimmy Eduardo Pedrero Rojas, Jorge García Álvarez, José Antonio Hernández González, Juan Miguel Solana Sánchez, Julio Aragonese Laureiro, Manuel Ruiz Llorente, Ricardo Tenaguillo Jiménez, Salvador Navarro Fernández, Salvador Fernando Ares Mauri, Warner Sosa Hernández, y de otra como demandado la empresa "508 Servicios Generales, S.L.", Account Control -IUS Aequitas Administradores Concursales SLP (Administrador Concursal) y Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la presente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por David Vegas Páramo, Enrique Sánchez Montero, Francisco Fernández Gómez, Gabriel Gordo Espiñeira, Jimmy Eduardo Pedrero Rojas, Jorge García Álvarez, José Antonio Hernández González, Juan Miguel Solana Sánchez, Julio Aragonese Laureiro, Manuel Ruiz Llorente, Ricardo Tenaguillo Jiménez, Salvador Navarro Fernández, Salvador Fernando Ares Mauri, Warner Sosa Hernández, contra la empresa "508 Servicios Generales, S.L.", Account Control -IUS Aequitas Administradores Concursales SLP (Administrador Concursal), y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a los demandados, en la cualidad legal que ostentan, a abonar a la parte actora la sumas que se indican a cada uno de ellos, por los conceptos de su demanda más al 10% de interés de mora para cada uno de ellos: David Vegas Páramo: 16.216,15 euros; Enrique Sánchez Montero: 21.073,5 euros; Francisco Fernández Gómez: 18.229,50 euros; Gabriel Gordo Espiñeira: 12.751,31 euros; Jimmy Eduardo Pedrero Rojas: 8.150,25 euros; Jorge García Álvarez: 14.601,00 euros; José Antonio Hernández González: 5.695,28 euros; Juan Miguel Solana Sánchez: 19.530,00 euros, Julio Aragonese Laureiro: 18.653,79 euros; Manuel Ruiz Llorente: 17.502,64 euros; Ricardo Tenaguillo Jiménez: 22.563,00 euros; Salvador Navarro Fernández: 17.990,79 euros; Salvador Fernando Ares Mauri: 12.693,10 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la LRJS, y demás normas legales de aplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 508 Servicios Generales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 14 de febrero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

N.ºI.-1007